



IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

## CONSEJO DIRECTIVO Página 1 | 10

### ACUERDO No. 022 (OCTUBRE 14 DE 2022)

*"Por medio del cual se adopta la política de investigación del Instituto Tecnológico del Putumayo"*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

#### CONSIDERANDO QUE.

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

De acuerdo con la ley 30 de 1992, la educación superior se desarrollará en un marco de libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra.

La ley 30 de 1992 en el capítulo II, artículo 6, establece que son objetivos de la educación superior y de sus instituciones, profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

La ley 30 de 1992, en su artículo 29, literal a) establece que las instituciones de educación superior tendrán autonomía para darse y modificar sus estatutos.

El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, mediante Acuerdo No. 006 del 23 de marzo de 2004, crea el Centro de Investigación y Extensión Científica y Tecnológica, y se reglamenta la investigación, posteriormente es modificado por el Acuerdo No. 004 de junio 29 de 2006 y actualiza el sistema de Investigación.

El crecimiento y la consolidación académica del Instituto Tecnológico del Putumayo, debe basarse en la investigación, el desarrollo de las capacidades creativas y la generación de nuevo conocimiento, como elementos esenciales del quehacer institucional, los cuales se constituyen en soportes fundamentales de los programas de formación para formar recurso humano capaz de contribuir al desarrollo del conocimiento y atender a las necesidades de la sociedad colombiana. ¶

NIT. 800.247.940

[www.itp.edu.co](http://www.itp.edu.co)



IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

## CONSEJO DIRECTIVO

Página 2 | 10

Es necesario establecer las bases para fomentar y desarrollar la investigación, la generación de conocimiento, la creación artística y cultural, el desarrollo tecnológico y la innovación, de acuerdo con las distintas áreas o campos, definidos como prioritarios por la comunidad académica.

Mediante Acuerdo No. 22 del 20 de septiembre de 2022 el Consejo Académico recomienda al Consejo Directivo aprobar la Política Institucional de Investigación del Instituto Tecnológico del Putumayo.

El literal b) del artículo 14 del Estatuto General, menciona que es competencia del Consejo Directivo *“Formular, a propuesta del Representante legal, la política de mejoramiento continuo de la entidad, así como los programas orientados a garantizar el desarrollo administrativo, académico y de planeación institucional, y velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales del estatuto general y las políticas institucionales”*

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.** Adoptar la Política Institucional de Investigación, así:

#### INTRODUCCIÓN

Este documento contiene los principios que rigen y orientan la investigación en el Instituto Tecnológico del Putumayo - ITP y la forma como ésta se encuentra articulada con los otros componentes de la misión institucional como la docencia, la extensión y la proyección social; incluye aspectos que integran la creación artística, el deporte y el conocimiento tradicional como formas de producción de conocimiento y desarrollo de la cultura.

Se espera que a través de esta política se logre sentar las bases para incorporar actividades de innovación, transferencia de tecnología y emprendimiento basadas en productos y servicios generados a través de la investigación, se involucre de manera directa la generación de conocimiento en todos los ámbitos posibles. Se busca impulsar la investigación, la creación y la innovación de manera articulada a la docencia y la formación integral de capital humano de la región, el diálogo entre ciencia, cultura y conocimiento tradicional.

El presente documento, fue construido con base en la reglamentación que atañe al Instituto y busca la articulación con otros instrumentos de política institucional como internacionalización, propiedad intelectual, comunicaciones, entre otras. Está basada en los principios que rigen al Instituto desde su creación y propende por la articulación del quehacer investigativo en todos los niveles, formativo, académico y científico – tecnológico. Se concibe la investigación como el pilar fundamental, que garantiza la formación integral para el logro de la misión institucional en el contexto regional. Se contó con referentes nacionales e internacionales para su construcción, universidades públicas y privadas regionales y del orden nacional, así como instituciones de educación superior de nivel tecnológico que se encuentran en escenarios regionales comparables al de la región del Putumayo. El proceso de construcción del

NIT. 800.247.940



IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Ministerio de Educación

## CONSEJO DIRECTIVO

Página 3 | 10

documento tuvo en cuenta la participación de diferentes instancias y equipo humano de la institución para contar con una herramienta flexible y concertada, que refleje las percepciones y visiones de los actores fundamentales, los investigadores.

Esta política busca como fin último, que la investigación sea en el ITP un soporte fundamental para el logro de la misión de la institución y posicione al Instituto a nivel regional como la institución pública de educación superior acreditada y líder de la región en la generación de conocimiento que está proyectada a ser.

### 1. OBJETIVOS

#### 1.1 OBJETIVO GENERAL

Generar una ruta precisa y objetiva para el desarrollo y fomento de la investigación en el Instituto Tecnológico del Putumayo.

#### 1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer la capacidad investigativa de los actores académicos
- Contribuir a la solución de problemas y necesidades de la región, mediante el fortalecimiento de la innovación.
- Consolidar en la Institución la producción sistemática y rigurosa de nuevo conocimiento,
- Articular los parámetros para el funcionamiento, regularidad y direccionamiento del Sistema de Investigación para la toma de decisiones en materia de gestión, administración, producción y difusión del conocimiento.

### 2. ALCANCE

La Política de Desarrollo y Fomento a la Investigación del Instituto Tecnológico del Putumayo está dirigida a directivos, docentes, estudiantes, investigadores, administrativos, egresados y demás actores que intervienen en los procesos de investigación en la institución. El presente documento presenta los lineamientos que definen la ruta para mejorar y desarrollar la actividad de investigación en el marco de CTel que desde el Instituto se puedan desarrollar como alternativas a las problemáticas sociales, económicas y ambientales de la región.

### 3. DEFINICIONES Y SIGLAS

#### 3.1. DEFINICIONES

- **Apropiación Social del Conocimiento:** Es el proceso por el cual el conocimiento generado al interior de la Institución es aprehendido y utilizado por diversas comunidades, instituciones y grupos de interés. Implica una dinámica de retroalimentación sobre la aceptación, utilidad y posibles mejoras de la investigación.

NIT. 800.247.940

[www.itp.edu.co](http://www.itp.edu.co)



IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

## CONSEJO DIRECTIVO

Página 4 | 10

- **Auxiliar de investigación:** Se trata de un estudiante que se vincula a un proyecto para ejecutar tareas de apoyo bajo la dirección y supervisión del equipo de investigadores. Si está previsto en el presupuesto, pueden ser remunerados.
- **Asesor de investigación:** Se trata de un docente de la Institución o un experto externo que puede dar un concepto puntual en un proyecto de investigación en el cual no es ni investigador principal ni co-investigador. Si el proyecto lo permite, se le puede remunerar.
- **Bien intangible:** Se trata de un bien jurídico de naturaleza inmaterial que le da derecho a quien lo posee para explotarlo comercialmente bajo normas de propiedad intelectual. Ello incluye patentes, derechos de autor, modelos de utilidad, software, signos distintivos, marcas, lemas comerciales, entre otros. Se reconocen los bienes intangibles por su potencial de explotación comercial y a la vez, la posibilidad de protegerlos para su libre uso, como una forma proyección social de la institución.
- **Capacidades científicas, artísticas y tecnológicas:** Las capacidades son un conjunto de conocimientos, competencias, habilidades, destrezas y técnicas originados en la actividad investigativa de profesores, grupos, institutos y centros de la Institución. Su dimensión práctica se concreta a través de la transferencia o posible comercialización de bienes, servicios, obras, procesos, equipos o tecnologías, nuevos o mejorados.
- **Co-investigador:** Es un investigador que tiene a su cargo la ejecución de tareas específicas en el desarrollo de un proyecto aunque no es principal responsable del mismo. El co-investigador puede ser interno o externo a la Institución, un docente de planta o de cátedra o por contrato para tales fines. La dedicación del co-investigador podrá ser ad honorem y no implica el pago de una remuneración, salvo que esté prevista en el presupuesto del proyecto o que se trate de un docente de planta, en cuyo caso se aplicarán las determinaciones respectivas. Puede intervenir también en la formulación del proyecto y en la publicación de los productos.
- **Creación Artística:** Se entiende que, más allá de su capacidad para contribuir a la solución de problemas concretos, la creación artística pone en juego un tipo de conocimiento no proposicional, que se transmite a través de la experiencia directa y que no necesariamente está orientado a dar respuesta a preguntas o problemas planteados de antemano. En este sentido, la creación artística es un elemento fundamental para alimentar la formación integral y la perspectiva crítica e innovadora que la entidad propone en su misión institucional.
- Se incluyen aquí tres tipos de obras, productos o diseños: creación efímera, creación permanente y creación procesual. La creación efímera es aquella cuya existencia está limitada a una breve duración temporal y es verificable a través de huellas o registros. La creación permanente es aquella cuya existencia pretende ser ilimitada en el tiempo. La creación procesual es aquella en cuya naturaleza predomina la dinámica transformadora y relacional de operaciones. Genera impacto verificable pero no previsible, material e inmaterial. Este tipo de obra o creación no depende de su limitación espacio temporal por su carácter abierto y su mayor énfasis esta en indicadores dinámicos de su proceso.
- **Desarrollo Tecnológico:** Es el uso de conocimiento derivado de la investigación y de la experticia para generar nuevos productos, servicios, procesos o mejoras de los ya existentes a favor de un usuario final, que genere beneficios económicos o sociales.

NIT. 800.247.940



IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

## CONSEJO DIRECTIVO

Página 5 | 10

Tiene como condición esencial que cuente con un prototipo o prueba que demuestre su utilidad. Se materializa en un resultado tangible como producto, diseño, software, plano o metodología que implica un valor agregado sobre otras formas de transmisión de conocimiento como las publicaciones.

- **Grupo de investigación:** Se concibe como conjunto de docentes que se organizan alrededor de intereses de investigación comunes o afines y definen líneas de investigación particulares que se constituyen en las capacidades sobre las cuales trabajan. Del grupo se espera que, además de la definición de sus líneas de investigación y la enumeración de sus miembros, diseñe una propuesta estratégica y genere investigación en las líneas que declara abordar. Un grupo de investigación existe siempre y cuando muestre productos tangibles y verificables resultado de los proyectos o actividades de investigación previamente diseñadas en su propuesta estratégica. El grupo debe contar con un líder que es preferiblemente docente de planta de la Institución; otros miembros que pueden ser docentes de planta u de otras formas de vinculación y estudiantes del ciclo profesional de los diferentes programas, estudiantes de posgrado de otras instituciones y profesionales adscritos que no sean docentes o estudiantes. Sus miembros pueden pertenecer a uno o más programas, conformándose como interdisciplinario e inscribirse en el programa académico que elijan según estén adscritos los miembros que sean docentes de planta.
- **Investigación académica:** El Instituto Tecnológico del Putumayo, en su misión establece que es una institución pública de educación superior comprometida con el desarrollo regional. La investigación académica es aquella que se da en los diferentes espacios académicos y que permite trascender el aula a las necesidades del contexto en el que se encuentra la institución.
- La investigación académica, es el aporte que hace la institución al desarrollo de la región, integra la formación continua con el diálogo entre las diferentes disciplinas o espacios académicos que preparan al estudiante de manera integral proporcionales herramientas para la solución de problemas de su entorno.
- **Investigación científica y tecnológica:** La investigación científica y tecnológica, es un proceso sistemático, organizado, controlado y objetivo que aporta nuevos hechos, datos, relaciones o leyes con el propósito de responder a necesidades o preguntas de investigación sobre algo desconocido y que hace uso del método científico para generar nuevo conocimiento. Lo tecnológico hace alusión a lo innovador y en conjunto con lo científico busca transformar, generar bienes y servicios para facilitar y mejorar la calidad de vida.

El alcance del conocimiento científico y tecnológico va de la mano con la transformación social, en términos de la academia, se pone los conocimientos al servicio de las necesidades sociales, es decir, se forma talento humano para que contribuya al desarrollo del entorno.

- **Investigación formativa:** La investigación formativa es el proceso por medio del cual se articula la práctica docente con la formación en investigación de los estudiantes, se da dentro de la estrategia de semilleros, entendidos como espacios extracurriculares que permiten comprender, analizar y generar nuevo conocimiento y tienen como propósito sensibilizar a la comunidad educativa del Instituto Tecnológico del Putumayo, para que se interese por la investigación e implemente estrategias que

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Ministerio de Educación Nacional

## CONSEJO DIRECTIVO Página 6 | 10

permitan el acompañamiento en el proceso formativo de los estudiantes promoviendo el deseo de aprehender de manera autónoma y colaborativa.

El Instituto Tecnológico del Putumayo, desempeña un papel importante en la transformación social y para que sus principios misionales de investigación, extensión y proyección social, se cumplan, es necesario, orientar las actividades académicas al desarrollo de competencias investigativas en los estudiantes que les permitan una mirada crítica y objetiva de la realidad, que contribuya a la generación de potencialidades en el territorio.

- **Investigador principal:** Es el docente responsable de la formulación, desarrollo e implementación de un proyecto de investigación. Su función es responder por el cumplimiento de las actividades previstas en el proyecto, administrar y gestionar eficientemente los recursos asignados, coordinar, dirigir y propender por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y de los compromisos de publicación y difusión propuestos.

Las funciones, derechos y deberes del investigador principal están referidos estrictamente a cada proyecto en cuestión y puede ser o no, el líder del grupo de investigación. Puede ser o no un docente de planta de la institución, pero en todos los casos, deberá acreditar el perfil, formación y experiencia requeridos para ostentar esta categoría. En proyectos interinstitucionales, la definición del investigador principal podrá ser acordada entre las instituciones involucradas.

- **Joven investigador:** Se trata de un estudiante de pregrado que ha cursado como mínimo el 50% de los créditos de su programa, o un egresado de 28 años o menos, cuyo especial interés en la investigación lo lleva a buscar un espacio formativo adicional a las actividades previstas en la malla curricular. El propósito de su vinculación es el de desarrollar un proyecto o actividad, para lo cual es acogido por un grupo de investigación, bajo la tutoría del investigador líder. Puede ser remunerado en la medida en que los proyectos de investigación prevean recursos para ello o si es beneficiario de una convocatoria específica en esta modalidad.
- **Licenciamiento:** Es una forma jurídica de transferir conocimientos o tecnologías protegidos por alguna modalidad de la propiedad intelectual, consistente en dar autorización a terceros para su uso o explotación comercial, bajo unos parámetros previamente establecidos en un contrato.
- **Líder del grupo de investigación:** Es el miembro del grupo que asume las funciones de liderazgo académico y de gestión del mismo, será un docente vinculado a la institución que debe garantizar que la información del registro del grupo se mantenga actualizada ante las instancias que registren y/o regulen los grupos de investigación en el país e internamente ante el CIECYT. Debe trazar con su grupo de trabajo un plan de acción coherente con las unidades académicas a las cuales pertenecen sus miembros que responda a las líneas de investigación definidas por el grupo y representarlo ante entes internos y externos. Propender por el posicionamiento del grupo en términos de su aporte y de la oferta de sus capacidades ante los grupos de interés. Puede ser de otra institución, cuando el grupo se consolide con miembros de diferentes instituciones.

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

## CONSEJO DIRECTIVO

Página 7 | 10

- **Línea de investigación:** Está definida como un núcleo de **investigación** que desarrolla proyectos en una misma dirección, con una afinidad temática altamente sinérgica. Surge de una problemática aún no resuelta, o resuelta parcialmente que puede estar o no delimitada por alcances geográficos y se concibe en cualquier disciplina. Las líneas de investigación de cada grupo articulan a investigadores, proyectos, problemas y dinámicas de investigación, para generar avances en el conocimiento con base en la comprensión de dicha problemática. Para que ésta se concrete es necesaria la realización de proyectos y actividades investigativas que den cuenta de conocimiento generado y de productos concretos de investigación. Deben estar articuladas con la misión de la institución, en consonancia con la definición de las políticas de investigación que aquí se desarrollan.
- **Proyecto de creación artística:** El proyecto de creación artística es la unidad básica de la actividad creadora en la Institución que cuenta con un estado del arte, una descripción del proceso creativo, un resultado esperado –incluido un objeto o evento con valor estético y una comunicación pública-, un cronograma y un presupuesto; debe hacer evidente la propuesta estética y funcional en relación con su campo; es el instrumento que se emplea para ser discutido y valorado por pares y para el registro institucional; es necesario para planificar la dedicación de tiempo de los docentes a la creación y los recursos que se comprometen para ello.
- **Proyecto de innovación:** El proyecto de desarrollo tecnológico e innovación es uno de los medios en que los resultados de investigación o el saber existente generan conocimiento aplicado para mejorar o producir nuevos procesos, productos y servicios. Comprende los mismos elementos que un proyecto de investigación, pero hace énfasis en el componente de inventiva e innovación. Es un instrumento que se rige bajo el enfoque y puesta en marcha con el propósito de mejorar los procesos y la sostenibilidad de los mismos. Es necesario para planificar la dedicación de tiempo de los docentes a la innovación y los recursos que se comprometen para ello.
- **Proyecto de investigación:** El proyecto de investigación es la unidad básica de investigación. Consiste en un esfuerzo planificado durante un tiempo limitado y recursos definidos. El proyecto implica la elaboración de un documento – o el diligenciamiento de los campos de un formato - en el que se plantea un problema o pregunta de investigación, un estado del arte, un marco o enfoque teórico/conceptual, unos objetivos, una metodología, unos resultados esperados -incluidos productos de nuevo conocimiento-, unas referencias bibliográficas, un cronograma y un presupuesto. La formulación del proyecto genera compromisos expresos por los cuales se guía su implementación. Por ello, este documento es el instrumento que se emplea para ser discutido y valorado por pares y para el registro institucional. Por medio de su registro ante el CIECYT el proyecto queda inscrito y puede ser seguido para su implementación de manera institucional. El proyecto es necesario para planificar la dedicación de tiempo de los profesores a la investigación y los recursos que se comprometen para ella. Actividades conexas a la realización de proyectos de investigación y que no constituyen un proyecto diferenciado se consideran parte del proyecto original y se pueden registrar como una prolongación del mismo.
- **Semillero de investigación:** Es una comunidad de aprendizaje que se constituye en célula de formación en investigación para el estudiante de pregrado o egresado. Está conformado por al menos un docente de la Institución y estudiantes de pregrado y

NIT. 800.247.940



IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

## CONSEJO DIRECTIVO

Página 8 | 10

egresados, y puede ser apoyado por estudiantes de posgrado y docentes de cátedra de la institución o externos a ella. La Institución alentará la conformación de semilleros en aras de apoyar la investigación formativa de sus estudiantes y su inclusión en comunidades de aprendizaje. Es necesario que un semillero esté ligado a un Grupo de Investigación adscrito al Centro de investigación y Extensión científica y Tecnológica. El reglamento de semilleros hace parte del desarrollo de las políticas de investigación.

### 3.2. SIGLAS

- **ITP:** Instituto Tecnológico del Putumayo
- **CIECYT:** Centro de Investigación y Extensión Científica y Tecnológica
- **CTel:** Ciencia, tecnología e innovación
- **MINCIENCIAS:** Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

### 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA (NORMATIVIDAD)

- **Constitución Política de Colombia**, artículo 69 que consagra la autonomía universitaria, desarrollada en la Ley 30 de 1992 donde se establece de igual manera la autonomía académica, administrativa y financiera de las Universidades Públicas.
- **Ley 30 del 28 de diciembre de 1992;** Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- **Ley 65 del 11 de diciembre de 1989:** Por la cual se crea el Instituto Tecnológico del Putumayo
- **Acuerdo 010 del 1 de agosto de 2003:** Estatuto Docente del Instituto Tecnológico del Putumayo
- **Acuerdo 06 del 14 de julio de 2010:** Estatuto Estudiantil del Instituto Tecnológico del Putumayo
- **Acuerdo 013 del 7 de diciembre de 2020:** Por el cual se actualiza el reglamento de incentivos y estímulos en el Instituto Tecnológico del Putumayo
- **Acuerdo 012 de 2021:** Por el cual se actualizan áreas, núcleos, líneas y sublíneas de investigación en el Instituto Tecnológico del Putumayo
- **Acuerdo 015 de 2021:** Por el cual se reglamentan las opciones de grado en el Instituto Tecnológico del Putumayo
- **Acuerdo 036 del 21 de diciembre de 2021:** Por el cual se reglamenta el Sistema de investigación en el Instituto Tecnológico del Putumayo

### 5. CONDICIONES GENERALES (LINEAMIENTOS)

La Política de Investigación es el conjunto de principios, estrategias y programas que determinan los criterios, metas, prioridades y mecanismos necesarios para coordinar, activar y estructurar la actividad investigativa en la Institución, de tal forma que esté articulada con el marco general de Ciencia Tecnología e Innovación, con los planes de desarrollo nacional, regional y con el plan de competitividad del departamento. ¶

NIT. 800.247.940

www.itp.edu.co



IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Ministerio de Educación

## CONSEJO DIRECTIVO

Página 9 | 10

Desde el Centro de Investigación, y Extensión Científica y Tecnológica “CIECYT” se pretende dar una visión de organización y proyección a la actividad de la investigación científica, tecnológica y formativa en la Institución; promover y estimular el fomento y el ejercicio investigativo, mediante criterios y mecanismos ágiles dinamicen y posibiliten esta labor.

El Centro de Investigación, y Extensión Científica y Tecnológica “CIECYT”, es el área encargada de promover y estimular el ejercicio investigativo, establecer los criterios y mecanismos que dinamicen y posibiliten esta labor.

Para el ITP es una necesidad y una prioridad fortalecer la investigación, para ello deberá lograr sinergias financieras, logísticas y tecnológicas que garanticen el logro de la misión de la institución; por esto es necesario contar con políticas actualizadas y reglamentos claros y coherentes que faciliten la labor investigativa en el escenario regional de la institución.

La Institución fortalecerá la participación individual y colectiva en redes académicas, regionales, nacionales e internacionales, que potencian la construcción de conocimiento y funcionan como mecanismo para que investigadores sean reconocidos y cooperen en torno a sus campos y problemas compartidos.

La difusión del conocimiento por medio de publicaciones, productos, obras y actividades de apropiación social, así como la divulgación del conocimiento y de tecnologías producidos, es esencial para el proceso investigativo y el instituto deberá visibilizar a través de ella su aporte a la sociedad. En este sentido, el conocimiento no difundido no puede considerarse investigación, ya que solo la visibilidad del mismo hace que se valide y apropie de manera efectiva en la sociedad. Los productos de investigación serán tenidos en cuenta como incentivos para su personal, sin que esta sea la única vía de acceder a ellos.

Este documento, brinda a la comunidad educativa, la posibilidad de contar con una herramienta pertinente para enmarcar y fortalecer los procesos de investigación, posicionen a la institución en el nivel regional y nacional. Se proyecta esta política con el objetivo de que la investigación se convierta en un pilar fundamental de la misión institucional para lograr que la visión del ITP como una institución de educación superior líder sea una realidad.

Para la ejecución de la Política para el desarrollo y fomento de la investigación, será imprescindible contar con marco normativo, manuales, procedimientos, instructivos, formatos pertinentes, que dejen prever de manera clara y precisa las actividades a desarrollar y sus responsables.

La formación en investigación se inicia desde el ciclo tecnológico y se acentúa en el ciclo profesional y de posgrado. Esta formación se hace dentro y fuera del aula a partir de diferentes tipos de actividades formativas como espacios académicos, semilleros, salidas de campo, prácticas empresariales, trabajo en laboratorio, proyectos de aula, participación en proyectos de investigación profesoral y/o líneas de investigación, trabajos de grado y las horas de trabajo social y pasantías profesionales. Todas estas actividades han sido concebidas con la intención de aprovechar al máximo los ambientes de aprendizaje disponibles.

La Institución debe apoyar la transformación del conocimiento en diseños y productos que promuevan el crecimiento y el bienestar social de la comunidad universitaria.¶

NIT. 800.247.940

[www.itp.edu.co](http://www.itp.edu.co)



IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

## CONSEJO DIRECTIVO

Página 10 | 10

La internacionalización de la investigación será un pilar fundamental para visibilizar e impactar la producción intelectual y artística a nivel global y a través de las estrategias concebidas en las políticas institucionales de internacionalización, extensión, investigación, entre otras.

### 6. POLÍTICA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN

Como Institución de Educación Superior el ITP deberá generar estrategias conducentes al desarrollo científico y tecnológico del Departamento, para este fin la institución apoyará la creación y fortalecimiento de semilleros y grupos de investigación donde confluya el conocimiento generado desde trabajos de grado y proyectos de investigación convertidos en productos de nuevo conocimiento, formación de talento humano y apropiación social del conocimiento.

Se hace explícito el deber de los investigadores con respecto al proceso de producción de conocimiento y la crítica que deben ejercer sobre los presupuestos científicos con los cuales trabajan, las consecuencias favorables en la formación de los estudiantes y las implicaciones éticas de todo proceso investigativo.

El desarrollo de la ciencia y el conocimiento está en estrecha relación con la tecnología de manera decisiva y particular en los diferentes campos, el ITP dispondrá de diferentes formas de tecnología como sistemas de información y equipos para el proceso de indagación y experimentación como herramientas fundamentales para generar conocimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022)

**MARIA FERNANDA POLANIA**  
Presidente Consejo Directivo

**NILSA ANDREA SILVA CASTILLO**  
Vicerrectora Académica

NIT. 800.247.940

[www.itp.edu.co](http://www.itp.edu.co)